EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO
"EDUH TURBO"
NIT N° 901.465.989-2

Modalidad de la Contratación:
INVITACIÓN ÚNICA Nro. EDUH-CD-010-2025

OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO, LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"

FECHA:
JULIO 11 DE 2024

INVITACIÓN DIRECTA N° 010
(Julio 11 de 2025)

PROCESO CONTRACTUAL
NÚMERO EDUH-CD-010-2025

Señor:
DWARLYS AUDIVER QUINTO MOSQUERA
Representante Legal
H&B Diseño, Construcción e Interventoría S.A.S (DiCoIn S.A.S)
Dirección: Cra 31ª # 14-126 Quibdó-Choco
E-MAIL: construccion089@gmail.com
Teléfono Móvil: 3216467059
Quibdó

OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO, LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, descentralizada, vinculada al Municipio de Turbo, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, y cuyo objeto social principal es: "Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten

la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el Distrito de Turbo le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde I mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Alcaldía del Municipio de Riosucio-Choco en desarrollo del rol propio de la función pública y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad transparencia y publicidad, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley.80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La Administración del Municipio de Riosucio-Choco dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, cuyo objetivo principal es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacio públicos y las construcciones del Municipio de Riosucio-Choco, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

La Administración Municipal de Riosucio, entendiendo que la movilidad es y será una prioridad para el desarrollo y entendiendo que enfrenta desafíos significativos en su infraestructura vial, especialmente en lo referente a la construcción y mantenimiento de puentes. La geografía de la región, caracterizada por una densa red hidrográfica y frecuentes inundaciones, hace que los puentes sean esenciales para la movilidad y el desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

El Municipio de Riosucio, situado en el departamento del Chocó, Colombia, se caracteriza por su geografía compleja, dominada por una extensa red hidrográfica que incluye ríos, humedales y terrenos inundables. Esta configuración geográfica ha llevado al desarrollo de una infraestructura palafítica, donde las viviendas y otras estructuras se elevan sobre pilotes de madera para adaptarse a las condiciones ambientales. La movilidad dentro del municipio depende en gran medida de puentes de madera que conectan las distintas áreas urbanas y rurales, permitiendo el tránsito seguro de personas y bienes.

La construcción y rehabilitación de puentes de madera en Riosucio es esencial para:

- **Mejorar la Movilidad:** Garantizar conexiones seguras y eficientes entre comunidades, facilitando el tránsito de personas y mercancías.
- **Reducir la Vulnerabilidad:** Disminuir el riesgo asociado a estructuras deterioradas, especialmente durante eventos climáticos extremos.
- **Promover el Desarrollo Socioeconómico:** Fortalecer la economía local al mejorar el acceso a mercados y servicios básicos, contribuyendo al bienestar de la población.
- **Preservar la Identidad Cultural:** Mantener el uso de técnicas constructivas tradicionales y materiales locales, respetando la arquitectura palafítica característica de la región.

Por tal motivo, la Administración del Municipio de Riosucio-Choco, suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, el Convenio Interadministrativo MR-CI-N° 002 DE 2025, cuyo objeto contractual es: **"EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE RIOSUCIO-CHOCÓ Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE "EDUH-TURBO", SE SUSCRIBE CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECAERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CHOCÓ; LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"**, amparado en el siguiente rubro presupuestal, tal como se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	N° CDP	FECHA DEL CDP
AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES-MEJORAMIENTO DE VÍAS	2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.1097	$841.691.605.oo	155	21/03/2025

PUENTES	2.3.2.01.01.001.03.02.24.03.1098	$1.898.308.395.oo	155	21/03/2025
PUENTES	2.3.2.01.01.001.03.02.24.04.1099	$415.540.378.oo	155	21/03/2025

Además, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política artículo 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario contratar la obra que se deriva del Convenio Interadministrativo MR-CI-N° 002 DE 2025, cuyo objeto contractual es: **"EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE RIOSUCIO-CHOCÓ Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE "EDUH-TURBO", SE SUSCRIBE CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECAERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CHOCÓ; LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"**, al cual se le efectuará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico, con la finalidad de velar por el correcto desarrollo de la obra en mención.

La Subgerencia Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", incluyó dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, recursos dentro del proyecto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Considerando lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Convenio Interadministrativo MR-CI-N° 002 DE 2025, considera necesario adelantar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para la Interventoría de la Obra, cuyo objeto contractual es la: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO, LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMA Y LAS ESTRATEGIAS PDET"**

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO, LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE EDUH DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA**, con la presente contratación de la Interventoría se pretende realizar el seguimiento Administrativo, Técnico y Financiero, para el contrato de obra pública cuyo objeto es **"LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO; LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIDA DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"**, con la finalidad de optimizar y mejorar el funcionamiento de dichos sistemas de alcantarillados por medio de recaba y limpieza de algunos tramos por medio de manuales y otros con maquinaria y equipo y así garantizar la eficiente y continua prestación de un servicio público y el bienestar de la comunidad en general del Municipio de Riosucio. Por lo que, se hace imperioso velar por la realización de la obra en mención.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad que fija las especificaciones generales. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

GENERALES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- De acuerdo con las normas INVIAS, y todas las demás normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.
- **RAS - 2000**. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
- NORMAS EPM

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:

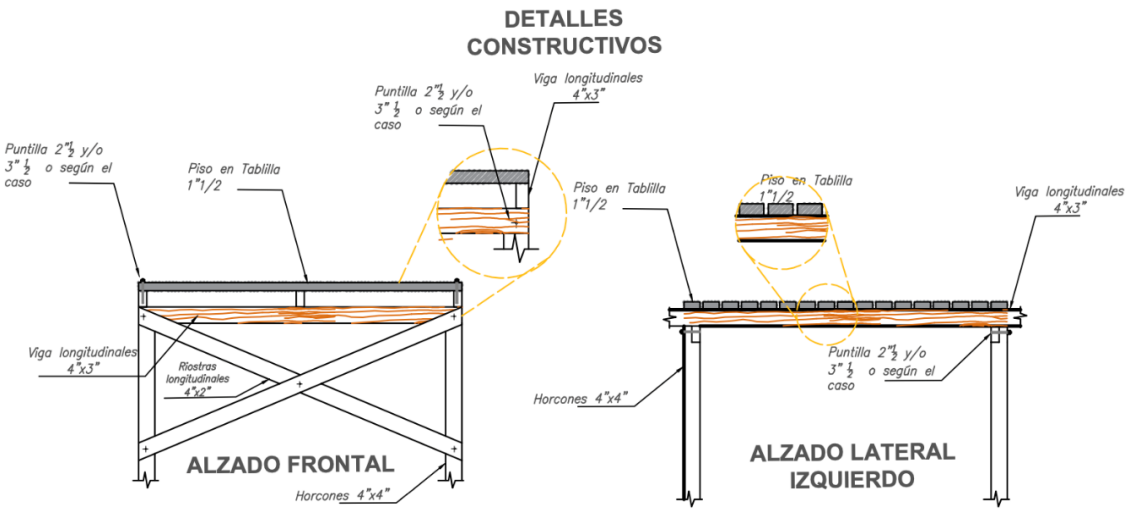
El oferente, deberá realizar la interventoría Administrativa, Técnica y Financiera, para el contrato de obra pública cuyo objeto es **"LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN MADERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CHOCO; LO CUAL REDUNDE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIDA DE LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS Y LAS ESTRATEGIAS PDET"**, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto y las descripciones de las especificaciones técnicas, cantidades de obra y detalle constructivo contempladas los siguientes cuadros, así:

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							

1.1.1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00	1	50%	**1,53**	$3.825.000,00	6,0	22.950.000,00
1.1.2	Residente de Interventoría	$ 4.000.000,00	1	100%	**1,53**	$6.120.000,00	6,0	36.720.000,00
1,2	**PERSONAL DE APOYO**							
1.2.1	Secretaria	$ 2.000.000,00	1	100%	**1,53**	$3.060.000,00	6,0	18.360.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**78.030.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
2.1.1	Informes de Interventoría	Mes		6		$ 400.000,00		$ 2.400.000,00
3	**GASTOS GENERALES**							
3.1.1	Fotocopias e impresiones	Mes		5		$ 100.000,00		$ 500.000,00
3.1.2	Comunicaciones (telefonía móvil e internet)	Mes		6		$ 250.000,00		$ 1.500.000,00
3.1.3	Pólizas	Und		1		$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00
3.1.4	Alquiler de Oficina (incluye servicios)	Mes		6		$ 1.200.000,00		$ 7.200.000,00
3.1.5	Transporte	Mes		6		$ 4.000.000,00		$ 24.000.000,00
3.1.6	Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	Und	2%	1		$ 2.296.600,00		$ 2.296.600,00
3.1.7	Tasa Prodeporte (si > 15 SMMLV)	Und	3%	1		$ 2.870.750,00		$ 2.870.750,00
3.1.8	Estampilla Pro Universidad	Und	1,5%	1		$ 1.722.450,00		$ 1.722.450,00
3.1.9	Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	Und	4%	1		$ 4.593.200,00		$ 4.593.200,00
3.1.10	Estampilla Electrificación Rural	Und	1%	1		$ 1.148.300,00		$ 1.148.300,00
3.1.11	Estampilla Justicia Familiar	Und	2%	1		$ 2.296.600,00		$ 2.296.600,00
3.1.12	Rete ICA	Und	1%	1		$ 1.148.300,00		$ 1.148.300,00
						SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 52.676.200,00**
RESUMEN GENERAL								
						COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)		$ 130.706.200,00
						IVA (19%)		$ 24.834.178,00
						VALOR TOTAL OFERTA		**$ 155.540.378,00**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	V/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Desmonte de materiales existentes en mal estado	Ml	6000,00	$ 7651	$ 45.906.000
1,2	Construcción de puentes peatonales de 2m de ancho con horcones de 4" x 4" con una longitud de 4.5m; soleras longitudinales de 4" x 3" con una longitud de 2m; riostras de 4" x 2" con longitud de 2m y tablillas para piso de 1 1/2" en madera	Ml	6000,00	$ 390.637	$ 2.343.824.945
TOTAL CAPITULO					**$ 2.389.730.945**
COSTO DIRECTO					**$ 2.389.730.945**
ADMINISTRACION				20,54%	$ 490.768.879
IMPREVISTOS				0,00%	$ -
UTILIDAD				5,00%	$ 119.486.547
COSTO TOTAL DE OBRA					**$ 2.999.986.371**



3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm) - Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.

- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

3.2. INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.

- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de Riosucio y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72	10	15
72141100	72	14	11
80101600	80	10	16
81101500	81	10	15

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

a. Plazo del contrato: Es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b. Lugar de ejecución: El contrato de consultoría se ejecutará en en el Municipio de Riosucio.

6. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	**($155.540.378.oo)**	0119	04/07/2025

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato de consultoría asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($155.540.378.oo)**, que se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0119 del 4 de Julio del 2025, con Rubro

Presupuestal N° 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con vigencia del año 2025. (**Anexo 1**).

8. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, para efectos de deducciones de Seis Pagos, así: **Seis (6) Cuotas**, iguales pagaderas en los meses de ejecución del contrato cada una por un valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L. ($25.923.396.oo)**, previa presentación de la cuenta de cobro legalizada, la cual debe ser presentada cada mes con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL O JURIDICA: salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la obligación se efectuará mediante transferencia electrónica en la que el CONTRATISTA aportara certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizará las deducciones por conceptos de Retención en la Fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y a terceros en general.

c. Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

d. Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

e. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.

f. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

g. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

h. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

i. Informar oportunamente al contratante toda novedad del contrato.

j. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.

k. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

b. El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

c. Poner en conocimiento de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" la determinación final.

d. El Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.

e. El Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

f. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

g. El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

h. El contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

i. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

j. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

k. El Interventor NO aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

l. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las

actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

m. El interventor realizará el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

n. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

o. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

p. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

q. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

r. El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.

s. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

t. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.

u. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.

v. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales.

m. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra.

x. Recorrido con el Contratista sobre las diferentes vías a intervenir para programación de los trabajos.

y. Previo inicio de las actividades, se realiza impacto comunitario en cada sector a intervenir. Adicionalmente se coordinará con el Contratista el acompañamiento y ejecución de esta socialización.

z. El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que

comprenda, como mínimo, las Especificaciones descritas en el numeral 3.1 de la invitación objeto del presente proceso (ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES)

aa. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

bb. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

cc. Incluir al MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCO Y A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

dd. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

9.3. OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA:

1. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
2. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
3. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
4. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal
5. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
7. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
8. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
9. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
10. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
11. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
12. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el

contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

13. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.

14. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.

15. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

16. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

17. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

18. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.

19. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante

20. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

21. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

22. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).

23. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.

24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

25. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.

9.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.

f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.

i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales.
(Decreto 1072 de 2015).

10. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2025.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección que aplica para este caso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 34, del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende aproximadamente a la suma de **109.2 SMLMV**, y teniendo en cuenta que por la cuantía este proceso se aplicará la Modalidad de Contratación Directa o Invitación Única, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, del Acuerdo N.º 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO", **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, es **INVITACIÓN ÚNICA**.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos). En caso de que aplique.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- Autorización para contratar. En caso de que aplique.
- Registro Único de Proponentes – En efecto dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En caso de que aplique.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Compromiso de anticorrupción
- Certificado de origen licito de los recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.

- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- Copia de la liberta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP
- Declaración de bienes y renta
- Certificado de Cuenta Bancaria

13. DOCUMENTOS TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1. REQUISITO DE IDONEIDAD DEL DIRECTOR DE OBRA:

- Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general igual o superior a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. (Anexar Acta de Grado, Diploma, Matricula Profesional).

13.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- El proponente deberá acreditar como experiencia especifica, aportando certificado relacionado como Ingeniero Residente relacionada con interventoría de proyectos para la construcción y/o alcantarillados y/o saneamiento para entidades públicas o privadas.

14. FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 14 con Calle 106 # 106-21/23, Piso 2, Barrio Buenos aires del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, y para observaciones o información al Correo Electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co, el día **11 de Julio de 2024**, a las 16:00 horas.

15. SUPERVISIÓN:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida el Gerente General de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", o por un funcionario adscrito a la entidad, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", y las normas que tratan la materia.

16. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

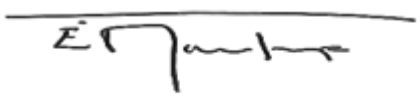
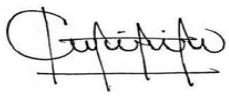
a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
Publicación del proceso de contratación directa	14 de Julio de 2024
Entrega de la propuesta	11 de Julio de 2024 a las 16:00 horas
Informe de evaluación	14 de Julio de 2024
Contrato	14 de Julio de 2024
PÓLIZA	
Expedición de Acta aprobatorio de fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 2**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 3**)

Elaboró/Revisó	Autoriza
	
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente contratación estatal y defensa Jurídica de la EDUH TURBO	**CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO